Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA EN CALIDAD DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE HUELVA, POR LA QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DE LOS LOTES 3 y 36, CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE PRÓTESIS OFTALMOLÓGICAS (SU.PC.SANI.04.18), MATERIAL ESPECÍFICO PARA OFTALMOLOGÍA (SU.PC.SANI.01.16) Y MATERIAL (SU.PC.SANI.01.01.50) EQUIPOS A MEDIDA, CON DESTINO A LOS CENTROS DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE HUELVA

P.A. 100/2017 CCA: +6.6DPBYPJ Nº GIRO: 2017 34898

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El expediente de contratación administrativa para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRÓTESIS OFTALMOLÓGICAS (SU.PC.SANI.04.18), MATERIAL ESPECÍFICO PARA OFTALMOLOGÍA (SU.PC.SANI.01.16) Y MATERIAL (SU.PC.SANI.01.01.50) EQUIPOS A MEDIDA, CON DESTINO A LOS CENTROS DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE HUELVA, fue iniciado mediante procedimiento abierto PA 100/2017, de conformidad con el artículo 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, autorizándose el inicio del mismo con fecha 27 de febrero de 2017, mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Huelva.

SEGUNDO.- Para proceder a la tramitación del expediente de referencia, se utilizó Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Resolución 164/16, de 28 de abril, al amparo del artículo 9.3.a) del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, siendo informado el Cuadro Resumen favorablemente por la Asesoría Jurídica Central del SAS, con fecha 21 de abril de 2017, por ser conforme a las disposiciones legales y reglamentarias sobre contratación pública.

TERCERO.- En fecha 24 de mayo de 2017, se publica anuncio de licitación en el Perfil de contratante del Servicio Andaluz de Salud (referencia del anuncio 2017-0000011846), finalizando el plazo de presentación de ofertas el 27 de junio del mismo año (catorce horas), siendo publicado con igual fecha, 24 de mayo de 2017, en el Diario Oficial de la Unión Europea, nº S99.

CUARTO: Que con fecha 20 de junio de 2017 esta Dirección Gerencia, resuelve DESISTIR los lotes 61, 62, 77, 83, 84, 85 y 99 al haber sido detectado error material involuntario en el Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas, en relación a la definición de las características específicas de estos lotes, en el sentido de no haber establecido compatibilidad técnica necesaria con otros lotes, y por tanto no habiéndose agrupado según correspondía. Igualmente se resuelve CORREGIR errores materiales detectados en la redacción de las características específicas referidas en el Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente en la Agrupación 2 (lotes 19 y 20) y en lo lotes sueltos 81, 82, 104.
Por todo ello se amplió el plazo de presentación de ofertas del expediente en siete días naturales. Dicha resolución se publica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 21 de junio de 2017 con la referencia 2017/0000014577.

Código:6hWMS881PFIRMAVpFuEIaC4wuvN1aq.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANTONIO LEON JUSTEL	FECHA	28/12/2017
ID. FIRMA	6hWMS881PFIRMAVpFuEIaC4wuvN1aq	PÁGINA	1/4

QUINTO.- Que las empresas que presentaron ofertas y fueron admitidas definitivamente a la licitación fueron las siguientes:

1.- ABBOTT MEDICAL OPTICS SPAIN, SL.
2.- AB MEDICA GROUP, SA.
3.- ADVANCED VISION IBERIA, SL.
4.- AJL OPHTHALMIC, SA.
5.- ALCON CUSI, SA.
6.- BAUSCH & LOMB, SA.
7.- CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, SAU.
8.- EQUIPAMIENTOS SANITARIOS, SA.
9.- GLOBAL SURGICAL SERVICE, SLL.
10.- GRUPO TAPER, SA.
11.- IHT MEDICAL, SA.
12.- IMEX CLINIC, SL.
13.- KLUTER MEDICAL, SL.
14.- LIO OPHTEC ESPAÑA, SLU.
15.- MEDICAL MIX, SLU.
16.- MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, SLU.
17.- OFTALTECH, SA.
18.- OPTIMUN VISION CARE
19.- PRIM, SA.
20.- PROHOSA PRÓTESIS HOSPITALARIAS, SA.
21.- STRYKER IBERIA, SL.
22.- TOPCON ESPAÑA, SA.
23.- W.M. BLOSS, SA.

SEXTO.- Que en el Informe Técnico de fecha 30 de noviembre de 2017, de valoración de las ofertas técnicas según criterios no automáticos y en relación a los lotes número 3 y 36, por error involuntario no se valoran las ofertas presentadas por la empresa ADVANCED VISION IBERIA, S.L.

Siendo detectada esta omisión involuntaria de la Comisión Técnica designada, con fecha 7 de diciembre de 2017, una vez abiertos los sobres número 3: “Documentación económica” y los sobres número 4 que contienen la documentación técnica sujeta a criterios automáticos.

CONSIDERANDO

Que se ha incurrido efectivamente en una vulneración involuntaria de los principios de Igualdad y Transparencia contemplados en el artículo 139 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, puesto que se ha omitido la valoración del contenido de las ofertas técnicas aportadas en el SOBRE nº 2. “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, en relación a los siguientes lotes de la empresa ADVANCED VISION IBERIA, S.L.

Código:6hWMS881PFIRMAVpFuEIaC4wuvN1aq.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANTONIO LEON JUSTEL	FECHA	28/12/2017
ID. FIRMA	6hWMS881PFIRMAVpFuEIaC4wuvN1aq	PÁGINA	2/4

- Lote 3: L. I.O CAMARA POSTERIOR PLEGABLE ACRILICA-Microincisión (Incisiones menores o iguales a 2 mm):No;Precargada:no; (G.C:D91213)
- Lote 36: EQ. INYECCIÓN INTRAVITREA-Longitud de la cánula:[0-25);Diámetro cánula de aspiración:[0-0]; (G.C: B41551)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Estando el Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva como Órgano de Contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 2 de abril (BOJA nº 69 de 11/04/2013), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El artículo 155 del TRLCSP, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, determina en el apartado 4 que: "El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación." Asimismo el citado artículo en su apartado 2 refiere que el desistimiento del procedimiento sólo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

Por todo lo expuesto, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- DESISTIR los siguientes lotes relativos al expediente de contratación para el SUMINISTRO DE PRÓTESIS OFTALMOLÓGICAS (SU.PC.SANI.04.18), MATERIAL ESPECÍFICO PARA OFTALMOLOGÍA (SU.PC.SANI.01.16) Y MATERIAL (SU.PC.SANI.01.01.50) EQUIPOS A MEDIDA, CON DESTINO A LOS CENTROS DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE HUELVA conforme al art. 155.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- **Lote 3**: L. I.O CAMARA POSTERIOR PLEGABLE ACRILICA-Microincisión (Incisiones menores o iguales a 2 mm):No;Precargada:no; (G.C:D91213)
- **Lote 36**: EQ. INYECCIÓN INTRAVITREA-Longitud de la cánula:[0-25);Diámetro cánula de aspiración:[0-0]; (G.C: B41551)

SEGUNDO.- De acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración, en su caso se compensará a los licitadores por los gastos en que hayan incurrido.

Código:6hWMS881PFIRMAVpFuEIaC4wuvN1aq.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANTONIO LEON JUSTEL	FECHA	28/12/2017
ID. FIRMA	6hWMS881PFIRMAVpFuEIaC4wuvN1aq	PÁGINA	3/4

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante y notificarla a las partes interesadas en el procedimiento y de ella se dará cuenta a la Oficina de Publicaciones de la Comisión Europea.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección Gerencia, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción competente, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo. ANTONIO LEÓN JUSTEL
DIRECTOR GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

Código:6hWMS881PFIRMAVpFuEIaC4wuvN1aq.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANTONIO LEON JUSTEL	FECHA	28/12/2017
ID. FIRMA	6hWMS881PFIRMAVpFuEIaC4wuvN1aq	PÁGINA	4/4